

RESOLUCIÓN DE CONCEJO 593-2015

30 NOV. 2015

Señores
Ing. MSc. Luis Amoroso Mora
Alcalde de Ambato
Abg. Tania Gómez
Registradora de la Propiedad (e)
Gonzalo Rubén Robles Chico
Beatriz Elena Mayorga Jaramillo
Ciudad

De mi consideración:

El Concejo Municipal de Ambato, en sesión ordinaria del martes 17 de noviembre de 2015, acogiendo el contenido del oficio PSM-15-542 de la Prosecretaría de la Secretaría Ejecutiva de Alcaldía; en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y, **CONSIDERANDO:**

- Que, según lo especificado en el oficio AJ-15-0530 del 20 de octubre de 2015, de Asesoría Jurídica se desprende que, mediante Resolución de Concejo 427, adoptada en sesión ordinaria del martes 26 de mayo de 2009, el Concejo Cantonal de Ambato resolvió en su parte pertinente: Declarar de utilidad pública, con fines de expropiación parte del predio de los señores Gonzalo Rubén Robles Chico y Beatriz Elena Mayorga Jaramillo, ubicado en las avenidas Julio Jaramillo y Los Chasquis, de la parroquia Celiano Monge, del cantón Ambato, por motivo de la ampliación de las vías y con el fin de cumplir con el plan vial aprobado.
- Que, mediante oficio OPM-15-4411, del 12 de octubre de 2015, el Departamento de Obras Públicas comunica a la Procuraduría Síndica Municipal que se ha verificado varios cambios en la afectación a ser realizada por lo que remiten la siguiente información:

Área según escrituras	350.00 m ² más o menos
Construcción afectada	18.28 m ²
Área afectada	55.62 m ²
Área sobrante	295.57 m ²
Área total medida	351.19 m ²

Cambiando de forma total el área de terreno y de construcción a ser expropiada, así como el monto a pagar por la referida afectación.

30 NOV. 2015

- Que, el señor Procurador Síndico Municipal, ante la inquietud de la señorita concejala ingeniera Salomé Marín, de que si se impuso una prohibición de enajenar para levantarla, señala que "...una vez que se declara de utilidad pública se corre traslado al Registro de la Propiedad, en ese sentido tenemos que hacer todo el trámite como tal, derogar la resolución, levantar todo aquello..."

RESOLVIÓ

Dar por conocido el oficio PSM-15-542 la Prosecretaría de la Secretaría Ejecutiva de la Alcaldía; y, derogar la Resolución de Concejo 427, adoptada en sesión ordinaria del martes 26 de mayo de 2009, así como también levantar la prohibición de enajenar impuesta sobre esta propiedad, acogiendo el criterio jurídico constante en el oficio AJ-15-530 que señala: Procuraduría Síndica considera procedente declarar de utilidad pública con el carácter de ocupación inmediata y urgente, una parte del inmueble ubicado en las avenidas Julio Jaramillo y Los Chasquis, de la parroquia Celiano Monge, del cantón Ambato, de propiedad de Mayorga Jaramillo Beatriz Elena y Robles Chico Gonzalo, con el fin de realizar la apertura y ampliación de las avenidas Julio Jaramillo y Los Chasquis, acto que deberá cumplirse una vez se deje sin efecto lo constante en la Resolución de Concejo 427 de 26 de mayo de 2009.-Notifíquese.-

Atentamente,



Dra. Miriam Viteri Sánchez
Secretaria del Concejo Municipal



Expediente (Alcaldía)
c. c. Asesoría
MV/Sonia Cepeda
2015-11-26

OOPP

Catastros

Plan Estratégico

Sec. Ejecutiva Alcaldía

Archivo

RC